

PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Julio de 2000.

Núm. 30

Director LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUÍZ
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Instituto Hidalguense de Educación.- Acuerdo por el que se autoriza la apertura de la Licenciatura en Educación Especial en el área de problemas de aprendizaje en la Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" de El Mexe, Hgo.

Págs. 1 - 2

Instituto Hidalguense de Educación.- Acuerdo por el que se le cambia de denominación a las Licenciaturas de re-

ferencia que se imparten en el Centro de Actualización del Magisterio.

Pág. 3

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 4 - 16

S. E. P. H.

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN

ACUERDO por el que se autoriza la apertura de la Licenciatura en Educación Especial en el Área de Problemas de Aprendizaje en la Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" de El Mexe, Hgo.

JAIME COSTEIRA CRUZ, Secretario del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y Director General del Instituto Hidalguense de Educación, con fundamento en los Artículos 3º. fracciones I, II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones I, VI y XIII y 41 de la Ley General de Educación, 2º y 4º fracción I, del Acuerdo que crea el Sistema de Educación Pública de Hidalgo y 4º fracciones I y II y 5º fracciones II y III del Decreto que modifica el Decreto de Creación del Instituto Hidalguense de Educación Básica y Normal y

CONSIDERANDO

- Que en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 se reconoce que una de las demandas más sentidas de la población en materia educativa, es que tenga una cobertura suficiente y que sea de buena calidad.
- Que en el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000 se señala que han sido considerables los esfuerzos para atender a los menores con discapacidad y que sin embargo todavía el porcentaje de cobertura de atención es muy pequeño y las experiencias de integración escolar incipientes.
- Que la integración de niños y jóvenes con necesidades educativas especiales con o sin discapacidad a la educación básica en todo el estado, se plantea como una estrategia para elevar la calidad educativa.
- Que los niños con necesidades educativas especiales son aquellos que, para lograr los propósitos educativos y tener acceso a los contenidos establecidos en el curriculum, requieren de mayores recursos y estrategias pedagógicas.
- Que el Estado de Hidalgo, requiere de profesionales para atender a niños y jóvenes con necesidades educativas especiales, de manera que adquiera conocimientos y desarrollen habilidades y actitudes que les permitan identificarlos o atenderlos, según el caso,

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA APERTURA DE LA LICENCIATURA EN EDUCACIÓN ESPECIAL EN EL ÁREA DE PROBLEMAS DE APRENDIZAJE EN LA ESCUELA NORMAL RURAL "LUIS VILLARREAL" DE EL MEXE, HGO.

ARTÍCULO 1º.- Se autoriza la apertura de la Licenciatura en Educación Especial, Área: Problemas de Aprendizaje, en la Escuela Normal Rural "Luis Villarreal" de El Mexe, Hgo; conforme al Artículo 7º del Acuerdo Federal que adelante se menciona.

ARTÍCULO 2º.- Los estudios que se realicen deberán sujetarse a lo establecido en el Acuerdo Número 150, emitido por la Secretaría de Educación Pública, en el que se autorizan los planes de estudio para la formación de docentes en Educación Especial, a nivel Licenciatura.

TRANSITORIOS

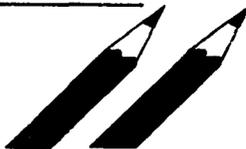
PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Los estudios que han cursado los alumnos inscritos en esta licenciatura en los Ciclos Escolares 1995-1996, 1996- 1997, 1997-1998, 1998-1999 y 1999-2000, tendrán plena validez.

Dado en las oficinas del Instituto Hidalguense de Educación, sita en Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, a los siete días del mes de junio del año dos mil.

**EL SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE HIDALGO Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.**

PROFR. JAIME COSTEIRA CRUZ



S. E. P. H.

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN

JAIME COSTEIRA CRUZ, Secretario del Sistema de Educación Pública de Hidalgo y Director General del Instituto Hidalguense de Educación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º Constitucional, los Artículos, 13 fracción IV de la Ley General de Educación así como los Artículos 4º, 5º y 11º del Decreto que modifica el Decreto de Creación del Instituto Hidalguense de Educación Básica y Normal y

CONSIDERANDO

- Que por Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 1º de septiembre de 1997, se autorizó al Centro de Actualización del Magisterio, dependiente de este Instituto, para impartir y otorgar el grado correspondiente a las carreras de Licenciatura en Docencia por Televisión y Licenciatura en Expresión y Apreciación Artísticas, destinadas a maestros de nivel básico en servicio en el Estado.
- Que es necesario utilizar términos que hagan corresponder el campo en el que se ejercerá la profesión de los egresados de estas carreras con la denominación de las mismas.

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE LE CAMBIA DE DENOMINACIÓN A LAS LICENCIATURAS DE REFERENCIA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO.

ARTÍCULO 1º.- La denominación de la Licenciatura en Docencia por Televisión cambiará por la de Licenciatura en Telesecundaria.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciatura en Telesecundaria deberá observar lo establecido en el Plan de Estudios 1999 emitido por la Secretaría de Educación Pública en relación con la Licenciatura en Educación Secundaria.

ARTÍCULO 3º.- La denominación de la Licenciatura en Expresión y Apreciación Artísticas será la de Licenciatura en Educación Artística.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Este Acuerdo surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Hidalgo.

Dado en la sede del Instituto Hidalguense de Educación, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los ocho días del mes de junio del año dos mil.

**EL SECRETARIO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE HIDALGO Y DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.**



PROFR. JAIME COSTEIRA CRUZ

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO

Oficialía Mayor
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 023

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTÍCULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN EL CONCURSO P/ LA ADQUISICIÓN DE **EQUIPO DE CÓMPUTO Y CONSUMIBLES**, CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y ofertas	Capital Contable
42061001-025-00	\$500 Costo en compranet: \$450	19/07/2000	20/07/2000 11:00 horas	24/07/2000 11:00 horas	\$250,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000096	Computador Main Frame	3	PIEZA
2	I180000096	Computador Main Frame	1	PIEZA
3	I180000096	Computador Main Frame	1	PIEZA
4	I180000124	Tarjeta ethernet etherlink 3 com 16 bits microcanal	3	PIEZA
5	I180000096	Computador Main Frame	1	PIEZA

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y ofertas	Capital Contable
42061001-026-00	\$500 Costo en compranet: \$450	19/07/2000	19/07/2000 18:30 horas	21/07/2000 13:30 horas	\$200,000.00

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C870000028	Tinta para impresión	120	PIEZA
2	C870000028	Tinta para impresión	50	PIEZA
3	000000000	PAPEL STOCK BLANCO 9.5" X 11"	300	CAJA
4	C870000028	Tinta para impresión	70	PIEZA
5	C870000028	Tinta para impresión	100	PIEZA

LOS DEMÁS BIENES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS.

I.- LAS BASES DE ESTOS CONCURSO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN EN: PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 14:30 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.

II.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO ACTUALIZADO (1999-2000) DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

III.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 202, COLONIA CENTRO, (JUNTO A LA FUENTE DE LOS NIÑOS HÉROES), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

IV.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL PUNTO No. III.

V.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APÉRTURA DE OFERTAS.

Pachuca de Soto, Hidalgo 17 de julio del 2000
DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ
 OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Rúbrica



Municipio de Pachuca de Soto

Tesorería Municipal

Estado de Ingresos y egresos por los meses de enero a junio del 2000

CONCEPTO	DATOS DEL 1 AL 15 DE ENERO	DATOS DEL 16 AL 31 DE ENERO	DATOS DEL 1 AL 29 DE FEBRERO	DATOS DEL 1 AL 31 DE MARZO	DATOS DEL 1 AL 30 DE ABRIL	DATOS DEL 1 AL 31 DE MAYO	DATOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO	ACUMULADO
INGRESOS								
IMPUESTOS	671,167.20	3,121,361.14	7,837,412.65	1,926,200.60	703,119.88	1,607,558.66	1,611,630.78	17,478,441.09
DERECHOS POR SERVICIOS PUBLICOS	262,962.00	223,110.00	535,397.00	423,662.00	484,811.00	1,712,189.42	649,374.00	4,262,375.42
DERECHOS POR REGISTRO	69,331.00	82,856.50	202,294.60	144,178.00	112,502.40	119,661.00	132,665.00	863,490.40
DERECHOS POR AUT. Y LICENCIAS DIVERSAS	125,299.84	61,719.66	140,162.36	127,873.33	159,057.07	248,657.22	591,666.43	1,419,726.91
DERECHOS ESPECIALES. OBRAS POR COOPERACIÓN.	138,709.93	32,715.00	127,812.80	226,451.00	213,896.00	260,096.50	169,829.60	1,169,312.76
PRODUCTOS	252,662.51	10,641.18	116,765.83	172,503.67	146,836.08	177,440.86	387,474.84	1,263,334.97
APROVECHAMIENTOS	2,656,280.16	57,364.67	103,335.86	181,635.15	144,305.84	177,121.64	218,706.03	3,406,751.17
PARTICIPACIONES (FONDO UNICO DE PARTICIPACIONES)	2,636,235.51	2,219,670.27	4,822,239.86	5,824,011.82	4,867,423.69	4,858,069.60	5,615,623.80	30,644,174.55
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	1,302,172.72	504.86	940.37	8,134.70	0.00	(4,870.95)	0.00	1,306,661.70
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (F.A.F.M.)	0.00	1,662,247.79	1,662,247.79	3,358,658.42	3,341,677.00	3,341,677.00	3,341,677.00	16,708,365.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (F.A.I.S.M.)	0.00	0.00	0.00	0.00	64,666.00	2,244,507.00	0.00	2,299,163.00
TOTAL INGRESOS	8,014,800.90	7,472,292.97	15,648,629.04	12,363,698.69	10,203,964.94	14,741,190.05	12,679,439.38	81,024,635.97
EGRESOS								
SERVICIOS PERSONALES	2,276,064.39	1,682,091.06	3,607,480.73	4,231,664.81	4,461,423.55	4,453,994.63	4,605,293.88	25,319,162.85
MATERIALES Y SUMINISTROS	417,214.85	58,375.39	1,154,028.27	699,145.65	163,670.76	477,576.27	1,124,551.37	4,294,562.66
SERVICIOS GENERALES	1,592,556.52	354,898.66	1,298,383.01	1,096,180.92	921,663.07	1,364,380.36	1,469,365.47	8,054,369.91
TRANSFERENCIAS	299,839.77	11,065.54	434,501.52	418,536.68	550,774.29	408,821.66	636,609.23	2,680,267.69
OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES NO CAPITALIZABLES	8,249,072.01	143,499.76	284,115.73	1,113,374.05	1,618,417.75	3,164,635.45	3,438,915.15	18,010,029.89
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (F.A.F.M.)	0.00	0.00	0.00	0.00	2,224,429.48	5,932,001.78	1,188,474.26	9,344,905.53
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (F.A.I.S.M.)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,439,802.93	1,439,802.93
TOTAL EGRESOS	12,833,848.64	2,249,890.30	6,748,509.26	7,749,101.91	9,638,368.88	16,801,410.15	13,601,162.32	69,122,231.38
SUPERAVIT O DEFICIT DEL PERIODO	(4,619,047.64)	5,222,402.67	8,800,118.78	4,614,596.78	265,616.06	(1,060,220.10)	(1,121,662.94)	11,901,804.61

ING. JOSÉ ANTONIO TELLERÍA BELTRÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

L.A.E. MIGUEL MARTÍNEZ VERA
TESORERO MUNICIPAL

HE ANALIZADO EL PRESENTE ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO DEL 2000, Y EN MI OPINIÓN SE ENCUENTRAN RAZONABLEMENTE BIEN LOS MOVIMIENTOS DE LOS PERIODOS REVISADOS.

C.P. MIGUEL ÁNGEL ORTEGA JIMÉNEZ
SÍNDICO PROCURADOR

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 336/00-14
POBLADO: SAN GABRIEL
MUNICIPIO: TEZONTEPEC DE ALDAMA
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; al demandado JUAN ESTRADA HERNANDEZ, se hace de su conocimiento que la Señora CARITINA HERNANDEZ REYES, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de una parcela ejidal, ubicada en el poblado de San Gabriel, Municipio de Tezontepec de Aldama, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 16 de Mayo del año 2000, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 21 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, A LAS 14:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no contestarla se tendrán por ciertas las afirmaciones de la actora y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en el Tribunal, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" y el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tezontepec de Aldama, Hgo.-DOY FE.- - - - -
- - -Pachuca, Hgo., a 3 de Julio del año 2000. - - - - -

2-1

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

Pañolas



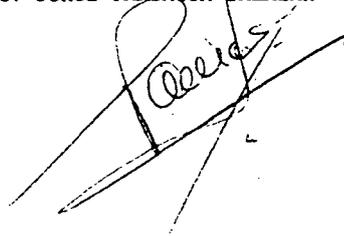
SECRETARIA DE ACUERDOS
Dto. 14 Pachuca

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 293/00-14
POBLADO: SAN JUAN TILCUAUTLA
MUNICIPIO: SAN AGUSTIN TLAXIACA
ESTADO: HIDALGO

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la demandada GREGORIA GOMEZ Y ROSARIO SERRANO, se hace de su conocimiento que la Señora DOMITILA MARQUEZ SANCHEZ, le demanda en la vía agraria la prescripción positiva de la una parcela, ubicada en el ejido de San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustin Tlaxiaca, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 22 veintidós de mayo del 2000 dos mil, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, A LAS 14:00 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no contestarla se tendrán por ciertas las afirmaciones de la actora y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en el Tribunal, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "El Sol de Hidalgo" y el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de San Agustin Tlaxiaca, Hgo.-DOY FE.-
- - -Pachuca, Hgo., a 14 de Julio del año 2000.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANLAGUA SALAZAR



2-1



SECRETARIA DE ACUERDOS
DTO. 14 PACHUCA, HGO.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO
CATORCE, PACHUCA, HGO.
REMATE**

- - -Dentro del Juicio Sucesorio Agrario, promovido por MAURA DELFINA GONZAGA ESTRADA y TEOFILA MEJIA ESTRADA, expediente 12/97-14, se dictó un auto de fecha 23 de Junio del año 2000, en el cual se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, de dos predios uno denominado "La Era" con superficie de 1-46-73 hectáreas y otro "La Palestina" de 0-49-47 hectáreas, cuyas colindancias del primero citado son: al Norte ejido Tlahuelilpan, al Sur con camino, al Oriente camino vecinal, al Poniente Manuel Cruz, el segundo de los citados al Norte carretera Doxey-Teocalco, al Sur Faustino Vargas, al Oriente Sabino Hernández Callejas, al Poniente Luis del Oso, misma que tendrá lugar en el local de este Tribunal el 2 de Octubre del año 2000, a las 14:00 horas. será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$58,860.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Publíquense los edictos correspondientes dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la Oficina de la Presidencia Municipal de Tlaxcoapan, Hgo., y en los estrados de este Tribunal. - - - - -

Pachuca, Hgo., a 5 de Julio del año 2000.

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULA DE ALLENDE, HGO.

REMATE

En cumplimiento al auto de fecha 19 de junio 2000, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Paula Miriam Reynoso Alfaro, contra José Luis Hernández García, expediente número 1111/98, radicado en este H. Juzgado.

I.- Como lo solicita la actora se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las diez horas del día siete de agosto del año en curso.

II.- Se decreta en pública subasta del bien embargado en diligencia de fecha 20 de octubre 1998, predio ubicado en la calle de Independencia Núm. 6, barrio de Apepechoca, Mpio. de Tlaxcoapan, Hgo., inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 671, del Tomo Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 19 de abril de 1996, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 21.30 mts. linda con calle privada; Al Sur: En dos líneas la primera en 11.35

mts. con José G. Hernández y la segunda de 11.40 mts. con Alfonso Callejas; Al Oriente: 40.30 mts. linda con Alfredo García y Al Poniente: En dos líneas la primera 9.75 mts. con Vicente García M. y la segunda de 20.00 mts. linda con José G. Hernández, con un total de 435.18 mts².

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$171,489.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo Regional, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar donde se encuentra ubicado el bien embargado por tres veces consecutivas dentro de nueve días.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 26 de junio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-P.D.D. GUILLERMINA OSNAYA PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-07-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Olivia López Villagrán Endosatario en Procuración de María Elena Vivas Armenta, en contra de Leonardo Muñoz López y María Dolores Rubiales Moedano, expediente número 233/2000, la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de junio del año 2000 dos mil.

Por presentada Lic. Olivia López Villagrán, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562 del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en el Edificio 12 de nombre Atotonilco, Departamento 503, Fraccionamiento La Reforma, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 21 veintiuno de agosto del año en curso a las 11:00 once horas.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$70,881.21 (SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 05-07-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 5 cinco de junio del año en curso, dictado en el expediente número 371/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lics. Roberto Guillermo Juárez Apud y/o José Camilo Lara Herrera, Endosatarios en Procuración, en contra de Ruperto Correa Ramírez y/o Pablo Correa Bernal.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble que fué embargado dentro de la diligencia de fecha 22 de mayo de 1997, consistente en un terreno denominado como Lote número 58 cincuenta y ocho, Sección U, Manzana K guión 3 tres, ubicado en San Jerónimo de Juárez, Guerrero, cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran dentro de los presentes autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 3 tres de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

3 - 3

Apan, Hgo., a 20 de junio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 03-07-2000

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Osorio Chong Apoderado Legal de Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C., en contra de la empresa denominada La Nueva Hormiga, S.A. de C.V. y los CC. Gustavo Galicia Valencia, Jesús Leopoldo Weichselbalm, Vicente Calva Pérez, María de Lourdes Gómez Zequera y Faviola Idalia Calva Chavarría, expediente número 516/95, obran en autos las siguientes constancias:

I.- Vistas las constancias de autos de nueva cuenta se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles embargados, consistentes en: Dos predios urbanos que conforman uno ubicado en el poblado del Rincón, municipio de El Arenal en Actopan, Hidalgo, así como la casa habitación ubicada en la calle de Ninfas número 100, Colonia Pri-Chacón de esta ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:00 once horas del día 2 dos de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$294,854 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por lo que hace al predio urbano formado por dos fracciones, respecto a la casa habitación de referencia, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$130,880.00 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y de la ubicación de los inmuebles embargados y toda vez que uno de éstos se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Actopan, Hgo., a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar la fijación de los edictos respectivos.

3 - 3

Pachuca, Hgo., junio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA IVONNE HERNANDEZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 05-07-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Julio César Zamorano Ruiz, en contra de Froylán Hernández Ramírez y/o Lucina Aguirre de Hernández, expediente número 618/90, se señalaron las 9:30 horas del día 07 siete de agosto del año dos mil, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, se rematará un bien inmueble ubicado en predio rústico ubicado en el interior de la calle Gómez Farías número 104, Letra B, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 6.60 mts. linda con José Luis López Borbolla; Al Sur: 7.85 mts. linda con calle Gómez Farías; Al Oriente: 9.68 mts. linda con Jesús Avila Galindo; Al Poniente: 9.68 mts. linda con pasillo de acceso, con una superficie de 71.31 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el número 355, Tomo I, Libro I, Volúmen III, Sección Primera, de fecha 19 de agosto de 1988.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$63,400.00 (SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y el de ubicación del inmueble.

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 05-07-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

MARTHA MILLER OROZCO
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Emma Hernández Hernández, en contra de Martha Miller Orozco, expediente número 240/2000, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 7 siete de junio del 2000.

Por presentada Emma Hernández Hernández, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 109, 111, 121, 254, 257, 258 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Por exhibidos los oficios que menciona en el escrito que se prevé.

II.- Toda vez que se ignora el domicilio de la parte demandada y que los oficios que se han girado a efecto de conocer su domicilio no proporcionaron ninguna información al respecto, emplácese a la C. Martha Miller Orozco, por medio de edictos, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo se le notificará por medio de cédula, salvo con posterioridad se ordene lo contrario y se le declarará presuntivamente confesa de la demanda.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Brígida Pérez Perusquía, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ivonne Montiel Angeles. Doy fé".

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-07-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Raúl Lozano Ramírez y Martha Elena Ramírez Gómez a bienes de Javier Ramírez Aguilar, expediente número 299/2000, la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de junio del año 2000 dos mil.

Por presentados Raúl Lozano Ramírez y Martha Elena Ramírez Gómez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1262, 1263, 1580, 1583, 1586, 1588, 1630 del Código Civil, 1, 2, 3, 44, 47, 55, 94, 111, 141, 142, 757, 762, 770, 771, 777, 785, 788, 789, 791 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se tiene a los ocursoantes dando cumplimiento al auto de fecha 20 veinte de junio del año en curso.

II.- Se admite en este H. Juzgado la radicación del presente Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Javier Ramírez Aguilar.

III.- Dése la intervención que por ley le corresponde a la C. Agente del Ministerio Público adscrita.

IV.- Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a que se refiere el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, se señalan las 9:30 horas del día 11 once de julio del año en curso.

V.- Gírense los oficios correspondientes a los CC. Director del Archivo General de Notarías y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a efecto de que informen a esta Autoridad si en las dependencias a su cargo existe o no algún testamento inscrito otorgado por el autor de la sucesión.

VI.- Se requieren a los denunciantes para que indiquen el parentesco que los unía con el autor de la sucesión.

VII.- Publiquense los edictos respectivos en el Periódico Oficial y diario Sol de Hidalgo, anunciando la muerte sin testar del de cuyos el nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dentro de 40 días.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Miriam Torres Monroy, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

Publíquese por dos veces consecutivas.

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 10 de julio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-07-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Manuel Serrano Vázquez, en contra de J. Guadalupe Aguilar Barrera, expediente número 554/98, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de junio del año 2000 dos mil.

Por presentado José Manuel Serrano Vázquez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 557, 558, 561, 566 fracción VI del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se manda a sacar a remate el bien embargado en autos, consistente en un inmueble ubicado en León Guzmán número 24, en Mixquiahuala, Hidalgo.

II.- Para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de dicho bien, la cual se llevará a cabo en el local de este Juzgado, se señalan las 12:00 doce horas del día 30 treinta de agosto del año en curso, convocándose postores que se interesen en la adquisición de dicho bien.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$67,725.00 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, en su sección regional, en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar, por tres veces dentro de nueve días.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firmó la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa legalmente con Secretario que dá fé Lic. Anastacia Ramos de Lucio, Doy fé".

3 - 2

Mixquiahuala, Hgo., a 05 de julio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ARACELI OBREGON QUIJANO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-07-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO**

C. MIGUEL AGUILAR NAJERA
DONDE SE ENCUENTRE:

Por auto de fecha veintitrés de junio del año dos mil, dictado dentro del expediente número 430/2000, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Onésima Vázquez Velázquez, en contra de Miguel Aguilar Nájera, se ordenó un auto que a la letra dice:

"Por presentada Onésima Vázquez Velázquez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en los Artículos

los 32, 33, 55, 82, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Toda vez que de la diligencia practicada con fecha dieciséis de junio del año en curso, se desprende que en el domicilio señalado por el Instituto Federal Electoral, no vive el demandado Miguel Aguilar Nájera, como se solicita y en virtud de haberse cubierto los requisitos del Artículo 92 del Código de Procedimientos Familiares, emplácese al demandado por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, haciéndole saber que deberá comparecer al local de este H. Juzgado en un plazo de 40 días contados a partir de la última publicación en los periódicos referidos, a dar contestación a la demanda de divorcio instaurada en su contra, apercibido que en caso contrario será declarado confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y toda notificación se le realizará por medio de cédula, asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

3 - 2

Apan, Hgo., 5 de julio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS R.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-07-2000

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Ezequiel Becerril Lozano, Exp. número 141/99, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 12 de marzo de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Ezequiel Becerril Lozano en su carácter de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Progreso de Alvaro Obregón, Hidalgo, promoviendo diligencias de información testimonial ad-perpetuum, respecto de un predio denominado Unidad Deportiva, ubicado en las calles de Reforma y Tito Estrada, en Progreso, Hidalgo, con las medidas y colindancias que se especifican. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3058, 3059 del Código Civil, 276, 277, 879, 881, 913 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.-..... II.-..... III.-..... IV.-..... V.-..... VI.-..... VII.-..... VIII.-..... IX.- Dentro de las presentes diligencias se ordena realizar la publicación de edictos, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Sol de Hidalgo, sección regional, a efecto de hacer saber que el C. Ezequiel Becerril Lozano en su carácter de Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Progreso de Alvaro Obregón, Estado de Hidalgo, promueve en este H. Juzgado las referidas diligencias, a efecto de acreditar y justificar hechos y derechos respecto a un predio urbano denominado Unidad Deportiva, ubicado en las calles de Reforma y Tito Estrada, en la población de Progreso, Hidalgo, a efecto de que las personas que crean tener igual o mejor derecho a la posesión del bien inmueble, lo hagan valer dentro del término de 40 cuarenta días después de la última publicación en el Periódico Oficial. X.-.....

Así, lo acordó y firmó el C. Juez de Primera Instancia, Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa legalmente con Secretario que autoriza y dá fé".

3 - 2

Mixquiahuala, Hgo., a 25 de marzo de 1999.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LILIAN R. LUGO MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-07-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

C. RODOLFO HERRERA MARTINEZ
DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por Rosalba Colín Olguín, en contra de usted, dentro del expediente 48/99, se dictó un auto de fecha 23 veintitrés de junio del año 2000 dos mil, en el cual se le tiene por acusada la rebeldía a no haber dado contestación a la demanda entablada en su contra en el término concedido.

Se abre dentro del presente Juicio el periodo de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días hábiles.

Publiquese el presente auto por medio de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que se notifica para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., 7 de julio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-
LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-07-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Luis Martínez Alonzo, en contra de Mauricio Quintana Fernández, expediente número 283/98, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 13 trece de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en un predio rústico denominado Rancho La Luz, Lote 1 uno, de la Ex-Hacienda de Chapapote, municipio del Alamo, Temapaches, Veracruz, con una superficie de 200-00-00 Has. cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 1-11-24 Has. con Fracc. 3 de la Ex-Hacienda Chapapote; Al Sur: 1-26-98 Has. con Fracc. 1 de la Ex-Hacienda Chapapote; Al Oriente: 1-79-5 Has. con Fernando Quintana Ramírez y Luz Quintana Ramírez de Fernández; Al Poniente: 1-79-5 Has. con Javier Quintana Fernández, área total 202-02-54 Has. según escrituras.

Escrituras Núm. 1,079 ante Notario Lic. Luis López Casanova, inscritas bajo el número 1,647 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Sección Primera, con fecha 31 de octubre de 1994.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 Hrs. en agosto 10 del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'500,000.00 (UN MILLON QUINIEN-TOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble.

Toda vez que el bien inmueble embargado y descrito en autos se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz, para que en auxilio de las labores

de este H. Juzgado realice la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede".

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. JANNY VERONICA MARTINEZ
TELLEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 07-07-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Carlos Licon Cervantes, en contra de Arcadia López Frago, expediente número 279/99.

I.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar a la C. Arcadia López Frago por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será notificada por medio de cédula.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 04 de abril de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC.
ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-07-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Paola Pérez Domínguez, en contra de Edgar Gómez Sánchez, expediente número 469/99.

Pachuca, Hidalgo, 22 veintidós de marzo de 2000 dos mil.

Por presentada Paola Pérez Domínguez, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Atento lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Edgar Gómez Sánchez por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 22 de mayo de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC.
ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 11-07-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****MARIO FRANCISCO MARTINEZ MENDEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en los autos del Juicio Divorcio Necesario, promovido por Enedina Elizabeth Sadallah Lozada, en contra de Mario Francisco Martínez Méndez, expediente número 21/99, se ha dictado un auto que a la letra dice:

"Apan, Hidalgo, a 29 veintinueve de junio del 2000.

Por presentada Enedina Elizabeth Sadallah Lozada, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 21, 32, 33, 58, 59, 60, 133, 134, 135, 145, 147, 174 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas en el de cuenta, por lo que como se solicita, se señalan las 11:30 horas del día 4 cuatro de agosto del año en curso, en preparación a la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de Mario Francisco Martínez Méndez y para efecto de su desahogo, debiéndosele citar por los conductos legales, para que el día y hora señalado comparezca ante este H. Juzgado a absolver posiciones, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa, se le declarará confeso de todas y cada una de las posiciones que sean calificadas de legales.

II.- En preparación a la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de Blanca Lozada Moreno y Carmen Patiño Castro, se señalan las 9:30 horas del día 7 siete de agosto del año en curso, para que tenga verificativo su desahogo, por lo que se requiere al oferente de dicha prueba, para que los presente el día y hora señalados, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por desierta dicha probanza.

III.- Toda vez que el demandado fué emplazado a Juicio por medio de edictos publíquese por dos veces consecutivas el presente auto en el Periódico Oficial.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Lic. Brígida Pérez Perusquia, Juez de Primera Instancia Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Ivonne Montiel Angeles. Doy fé".

2 - 2**LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS
RAMIREZ.-Rúbrica.**

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-07-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Adela Guadalupe Arroyo Pontaza, en contra de Alán Gildardo Pérez González, expediente número 581/99.

Pachuca, Hidalgo, 07 siete de junio del 2000 dos mil.

Por presentada Adela Guadalupe Arroyo Pontaza, con su escrito de cuenta... se Acuerda:

I.- Atento el estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. Alán Gildardo Pérez González, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro

del término de 40 cuarenta días conteste la demanda entablada en su contra apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

3 - 2

Pachuca, Hgo., 20 de junio de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 13-07-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 30 de junio 2000, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Alejandra Medina Leyto, contra Juan Ignacio Basurto Romero, expediente número 494/99, radicado en este H. Juzgado, en el cual se dictó la sentencia definitiva y en sus resolutivos dice:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio en sentencia definitiva.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora Alejandra Medina Leyto probó los hechos constitutivos de su acción, el demandado Juan Ignacio Basurto Romero, no opuso excepciones ni defensas al seguirse este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se condena al demandado a la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la actora y por tanto se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a Alejandra Medina Leyto y Juan Ignacio Basurto Romero, siendo éste cónyuge culpable de dicha disolución para los efectos legales a que haya lugar, dejándolos en aptitud de contraer un nuevo matrimonio, la parte actora podrá hacerlo tan luego cause ejecutoria la presente sentencia y la demandada hasta que transcurran dos años contados a partir de la fecha se dice de la misma fecha.

QUINTO.- Una vez que causa ejecutoria la sentencia, dése cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 126 del Código Familiar, girando para tal efecto al Oficial del Registro del Estado de Atotonilco de Tula, Hidalgo.

SEXTO.- En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Adjetiva Familiar.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas en esta instancia.

Publiquense los puntos resolutivos de la presente sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

Tula de Allende, Hgo., a 10 de julio de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-07-2000

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Jacobo Murbartian Kesjayan, en contra de Eduardo Dagoberto y Clara Hersilia de apellidos Peláez Gutiérrez, expediente número 451/95, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en la casa-habitación ubicado en esquina calle Venustiano Carranza y calle Manuel Carpio, número 100, colonia Centro, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 12.00 metros y linda con calle Manuel Carpio; Al Sur: 12.00 metros y linda con Fidel Flores Salinas; Al Oriente: 6.75 metros y linda con calle Manuel Carpio; Al Poniente 6.75 metros y linda con Eulalia Márquez García.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:00 nueve horas del día 28 veintiocho de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$186,500.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 13-07-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 07 siete de agosto del año 2000 dos mil, a las 9:00 nueve horas, en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Blanca Estela Ortiz Ortiz, en contra de Soledad Vargas Cruz, expediente número 652/96, en virtud de haberse decretado la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en autos, cuyas características son las siguientes: Predio rústico ubicado en la calle Plutarco Elías Calles sin número colonia Vicente Guerrero, de esta ciudad, que mide y linda: Al Norte: 20.00 metros con Froylán Castillo Alvarez; Al Sur: 20.00 metros con Palemón García Alvarez; Al Oriente: 12.50 metros con Palemón García Alvarez y Al Poniente: 12.50 metros con calle Plutarco Elías Calles, con una superficie de 250.00 metros cuadrados e inscrito bajo el número 1623, a Fojas-, Volúmen-, del Tomo I, del Libro I, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores del Juzgado y el de ubicación del inmueble. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., julio 10 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 13-07-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 7 siete de julio del año en curso, dictada dentro del Juicio Escrito Familiar de Pensión Alimenticia, promovido por Juan Mendoza González, contra Martha Patricia Salas Vega, expediente Núm. 24/99, radicado en este H. Juzgado, puntos resolutivos:

PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido competente para resolver y conocer el presente Juicio en sentencia definitiva.

SEGUNDO.- Procedió la Vía Escrita Familiar intentada.

TERCERO.- La parte actora Juan Mendoza González, probó los hechos constitutivos de su acción, la demandada Martha Patricia Salas Vega, no opuso excepciones ni defensas al seguirse este Juicio en su rebeldía.

CUARTO.- En consecuencia se declara disuelto el vínculo matrimonial que unía a Juan Mendoza González y Martha Patricia Salas Vega, dejándolos en aptitud de contraer un nuevo matrimonio, la parte actora podrá hacerlo tan luego cause ejecutoria la presente sentencia y la demandada hasta que transcurran dos años contados a partir de la misma fecha, siendo cónyuge culpable la demandada.

QUINTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron matrimonio las partes en este Juicio, debiendo hacer su liquidación en ejecución de sentencia.

SEXTO.- Asimismo en virtud de ser la demandada cónyuge culpable de la disolución del matrimonio, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 273 en su fracción novena del Código Familiar, se le condena a la suspensión en el ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos Juan Carlos, Brenda Ivete, José Juan y Dania Pamela todos de apellidos Mendoza Salas, por el término de cinco años contados a partir de la fecha en que esta sentencia cause ejecutoria, otorgándose en consecuencia a favor del actor la guardia y custodia de sus menores hijos, pudiendo sin embargo la demandada convivir con ellos todos los días de la semana, salvo que sea en detrimento de salud o educación.

SEPTIMO.- Igualmente se condena a la precitada a pagar a su contrario la indemnización compensatoria a que se refiere el Artículo 119 de la invocada disposición legal, la cual será cuantificada en ejecución de esta resolución.

OCTAVO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, dése cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 126 del Código Familiar, girando para tal efecto atento oficio al C. Oficial del Registro del Estado Familiar de esta ciudad, para que proceda a levantar el acta correspondiente.

NOVENO.- Notifíquese la presente sentencia a la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

DECIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas en esta instancia.

DECIMO PRIMERO.- Notifíquese y cúmplase.

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 13 de julio de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CANDIDO VALDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 14-07-2000

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTO**

CARLOS MARTINEZ PANTOJA, denuncia el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María González Martínez, expediente número 342/2000.

Ixmiquilpan, Hidalgo, 07 siete de junio del año 2000 dos mil.

Se radica en este Juzgado la sucesión intestamentaria a bienes de María González Martínez.

Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial que se ofrece, se señalan las 13:00 trece horas del día 26 veintiséis de junio del año en curso.

Toda vez que la declaración de herederos la solicitan parientes colaterales dentro del cuarto grado, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo edición regional, anunciando la muerte sin testar de la C. María González Martínez y los nombres y grados de parentesco del que reclama la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamar dentro de los 40 cuarenta días, después de la última publicación y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., 19 de junio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 10-07-2000

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio de Suspensión de la Patria Potestad y Custodia, promovido por Felipe Trejo Juárez y María Gloria Morales Romero, en contra de Fabiola Trejo Morales, expediente No. 77/99.

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se autoriza el emplazamiento de la C. Fabiola Trejo Morales, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación, dé contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo así, se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, asimismo se le requiere para que dentro del mismo término señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola que de no hacerlo así, será notificada por medio de cédula que se fije en los estrados de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario que dá fé, Lic. Ma. Concepción Ortega Ruiz.

3 - 2

Pachuca, Hgo., septiembre 3 de 1999.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ROBERTO CORNEJO PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 12-07-2000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

A toda persona se le hace saber, que el C. Antonio Ríos Hernández, compareció ante este H. Juzgado en su carácter de heredero y albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre Sra. Dionicia Hernández García, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Sra. Victoria García Hernández también conocida como Victoria García Martínez, expediente número 758/2000 y en virtud de que el C. Antonio Ríos Hernández, es pariente colateral dentro del cuarto grado de la autora de la sucesión publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado edictos anunciando la muerte sin testar de la Sra. Victoria García Hernández, también conocida como Victoria García Martínez, así como que el C. Antonio Ríos Hernández, en su carácter de herederos y albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre la Sra. Dionicia Hernández García, quien fuera hija de la de cujus dentro del presente Juicio, está denunciando la presente sucesión, en su carácter de pariente colateral dentro del cuarto grado como nieto de la de cujus y como heredero y albacea definitivo de la sucesión intestamentaria a bienes de su madre Sra. Dionicia Hernández García y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Doy fé.

2 - 1

Tulancingo, Hgo., julio 13 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 14-07-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Escrito Familiar de Suspensión de la Patria Potestad, promovido por Guillermo Yáñez Barrón y Agapita Zárate Fuentes, en contra de Israel Rivera Ramírez y Sandra Yáñez Zárate, expediente número 958/98, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 3 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hgo., a tres de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Por presentado Guillermo Yáñez Barrón y Agapita Zárate Fuentes, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 17, 32, 33, 34, 58, 82 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada Sandra Yáñez Zárate al no contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido.

II.- En consecuencia se declara presuntivamente confesa a la parte codemandada de los hechos que de la demanda dejó de contestar.

III.- En lo subsecuente notifíquese a la C. Sandra Yáñez Zárate por medio de cédula, salvo otra forma al respecto se acuerde con posterioridad.

IV.- Se abre el término de ofrecimiento de pruebas por 10 diez días para ambas partes dentro del presente Juicio."

V.- Además de notificarse el presente auto de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, publíquese por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Tulancingo".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., junio 29 de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 14-07-2000

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha 03 de agosto de 1998, dictado dentro del Juicio Escrito Familiar Declaración de Ausencia respecto del C. Víctor Sánchez Mercado, expediente número 887/98 y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 362 del Código de Procedimientos Familiares, se cita al C. Víctor Sánchez Mercado, persona que se encuentra presuntamente extraviada o desaparecida y se ignora el domicilio y lugar donde se encuentra y quien lo represente legalmente publicando los edictos en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el de mayor circulación, por tres meses con intervalos de 15 días.

6 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 07 de julio de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-07-2000

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Rafael Melo Arcega en su carácter de Apoderado Legal de la Institución de Crédito denominada Banca Serfin S.A., en contra de los CC. Silvano Guillermo, Celso Miguel, Miguel Celso, Gregorio, Héctor, Demetrio, María Teresa e Hilaria todos de apellidos Mejía López, Félix Olivares Ibáñez, Consuelo Castro Olvera, Griselda González Castelán, Rocío García Popoca, Eduardo Ruiz Solís y Leoncia López Islas, expediente número 1004/95, la C. Juez del Juzgado Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de junio del 2000 dos mil.

Por presentado Lic. Rafael Melo Arcega, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 103, 552, 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles dados en garantía dentro del presente Juicio, consistentes en: Fracción de predio urbano ubicado en calle Lucerna número 402, Oriente en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 7.00 siete metros y linda con Agustín Desentis Sotomayor ahora Juan Moreno Hernández; Al Sur: 5.00 cinco metros y linda con calle Lucerna antes callejón de López; Al Oriente: 23.00 veintitrés metros y linda con Josefa Cisneros viuda de López ahora Juan Amador Olvera; Al Poniente: 23.00 veintitrés metros y linda con Agustín Desentis Sotomayor ahora Adán Juárez Caro. Otra fracción de predio rústico ubicado en la colonia Ahuehuetitla en el tramo de la carretera Tulancingo, Santiago en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 22.00 veintidós metros y linda con calle Adolfo López Mateos; Al Sur: 22.00 veintidós metros y linda con propiedad de Pedro Pérez Flores; Al Oriente: 70.00 setenta metros y linda con Fraccionamiento La Herradura; Al Poniente: 70.00 setenta metros y linda con servidumbre de paso de 4.00 cuatro metros de ancho hasta desembocar a calle Adolfo López Mateos. Otro consistente en Lote número 52, Manzana 4, colonia Salvador Allende en Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 21.00 veintiún metros y linda con límites de la unidad; Al Sur: 21.00 veintiún metros y linda con Lote 54; Al Este: 7.50 siete metros cincuenta centímetros y linda con calle Fernando Tezozomoc; Al Oeste: 7.50 siete metros cincuenta centímetros y linda con andador IV. Otra fracción de terreno ubicado en el barrio de Zapotlán de Allende en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 9.00 nueve metros y linda con calle de Allende; Al Sur: 15.00 quince metros y linda con calle de Allende; Al Sur: 15.00

quince metros y linda con Margarita Martínez; Al Oriente: En un tramo de 19.00 diecinueve metros y linda con Josefina Reyes, hace escuadra en otra línea de 6.00 seis metros y linda con la misma señora y en otra línea 8.00 ocho metros y linda con Antonio Gómez; Al Poniente: 27.00 veintisiete metros y linda con el vendedor Juan Mejía. Otra fracción de predio urbano ubicado en la colonia Plan de Ayala en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 36.50 treinta y seis metros cincuenta centímetros y linda con propiedad de Celso Mejía López; Al Sur: 36.50 treinta y seis metros cincuenta centímetros y linda con Edmundo López; Al Oriente: 10.00 diez metros y linda con calle Durazno; Al Poniente: 10.00 diez metros y linda con canal de riego. Y otra fracción del predio rústico ubicado en la colonia Ayala antes Ahuehuetitla en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 36.50 treinta y seis metros cincuenta centímetros y linda con Mario Castillo Escalona; Al Sur: 36.50 treinta y seis metros cincuenta centímetros y linda con Edmundo López; Al Oriente: 15.00 quince metros y linda con calle del Durazno; Al Poniente: 15.00 quince metros y linda con canal de riego, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 2 dos de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$221,112.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.), respecto de la fracción de predio urbano ubicado en calle Lucerna número 402, Oriente en Tulancingo, Hidalgo, así también las dos terceras partes de la cantidad de \$153,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la otra fracción de predio rústico ubicado en la colonia Ahuehuetitla en el tramo de la carretera Tulancingo, Santiago en Tulancingo, Hidalgo, así también las dos terceras partes de la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del lote número 52, manzana 4, colonia Salvador Allende en Ciudad Sahagún Hidalgo, así también las dos terceras partes de la cantidad de \$782,300.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de otra fracción de terreno ubicado en el barrio de Zapotlán de Allende en Tulancingo, Hidalgo, así también las dos terceras partes de la cantidad de \$379,200.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de otra fracción de predio urbano ubicado en la colonia Plan de Ayala en Tulancingo, Hidalgo, así también las dos terceras partes de la cantidad de \$365,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de otra fracción del predio rústico ubicado en la colonia Ayala antes Ahuehuetitla en Tulancingo, Hidalgo, cuyas demás características obran en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado, lugar de ubicación de los inmuebles a rematar y acreedor de uno de los inmuebles antes referidos.

V.- Toda vez que los inmuebles dados en garantía dentro del presente Juicio se encuentran ubicados fuera de este Distrito Judicial, gírense atentos exhortos con los insertos necesarios a los CC. Jueces Civiles competentes de los Distritos Judiciales de Apan, Hidalgo y Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordenen a quienes corresponda realicen las publicaciones de edictos ordenados en el punto que antecede.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Licenciada Miriam Torres Monroy, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez, que autentica y dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., junio de 2000.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 19-07-2000